

LICITACION PUBLICA
NACIONAL MIXTA
LA 019GYR022-N201-2012
MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS
ELECTROMECANICOS Y
MONTACARGAS

CONTRATO Nº C252525

PROVEEDOR: C. GABRIEL AGUILAR HERNANDEZ

Contrato Abierto para el Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo a Equipos Electromecánicos y Montacargas, para el Régimen Ordinario, ejercicio fiscal 2013 que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Regional Veracruz Sur, a quien en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el C. Doctor Efrén Samuel Orrico Torres, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra el C. Gabriel Aguilar Hernández, persona física, en lo subsecuente "EL PROVEEDOR", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

#### DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO", declara a través de su representante legal que:
- I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.
- I.3. Su representante, el C. Doctor Efrén Samuel Orrico Torres, en su carácter de apoderado legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 59,356, del 8 de noviembre de 2010 libro 1,046, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario Público número 13 de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que tiene facultades legales suficientes para obligar a "EL INSTITUTO" en los términos y condiciones del presente contrato, mismas que no le han sido modificadas, limitadas ni revocadas, así mismo se manifiesta que solo firmara única y exclusivamente como Representante Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social sin mayores alcances que acreditar su representación, con fundamento en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo ACDO SA2.HCT.241110/354.P.DAED con folio 14 del 13 de Diciembre de 2010 con fundamento en su numeral 34 Fracción II del capitulo II relativo a las Bases y Lineamientos.
- I.4. La C. P. Martina Zavala Medel, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, interviene como área contratante, con fundamento en su articulo 2º Fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del



1



LICITACION PUBLICA
NACIONAL MIXTA
LA 019GYR022-N201-2012
MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS
ELECTROMECANICOS Y
MONTACARGAS

CONTRATO Nº C252525 PROVEEDOR: C. GABRIEL AGUILAR HERNANDEZ

Sector Publico con fundamento en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo ACDO SA2.HCT.241110/354.P.DAED con folio 14 del 13 de Diciembre de 2010 con fundamento en sus numerales 4 y 22 de su capitulo I, Políticas Generales numeral 33-Fracción-IIdel-capitulo II-relativo a las Bases y Lineamientos.

- I.5. El C. P. Genaro Hernández Lira, Titular de los Servicios Administrativos, interviene como responsable de haber solicitado el bien, en las condiciones y con las características solicitadas, con fundamento en su articulo 2º Fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Publico y con fundamento en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo ACDO SA2.HCT.241110/354.P.DAED con folio 14 del 13 de Diciembre de 2010 con fundamento en sus numerales 4 y 22 de su capitulo I, Políticas Generales numerales 26, 26.1, 26.5 del capitulo II relativos a las Bases y Lineamientos.
- I.6. El Ing. Juan Carlos Rodríguez Aguilar, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, interviene como responsable de haber fijado los requisitos y/o evaluado las propuestas y como área administradora del contrato, responsable del cumplimiento de las obligaciones, con fundamento en su articulo 2º Fracción-III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Publico y con fundamento en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo ACDO SA2.HCT.241110/354.P.DAED con folio 14 del 13 de Diciembre de 2010 con fundamento en sus numerales 4 y 22 de su capitulo I, Políticas Generales; 26, 26.5, 26.5.1, 35, 37 ultimo párrafo del capitulo II relativos a las Bases y Lineamientos.
- I.7. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere, el Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo a Equipos Electromecánicos y Montacargas, para el Régimen Ordinario, ejercicio fiscal 2013.
- I.8. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062502, de conformidad con los dictámenes de disponibilidad presupuestal números:0000001148-2013 y 0000001115-2013, ambos de fecha:12 de Julio de 2012.



LICITACION PUBLICA
NACIONAL MIXTA
LA 019GYR022-N201-2012
MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS
ELECTROMECANICOS Y
MONTACARGAS

CONTRATO Nº C252525 PROVEEDOR: C. GABRIEL AGUILAR HERNANDEZ

- I.9. El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Publica Nacional Mixta Número LA-019GYR022-N201-2012, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo establecido en los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 45, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el Sector Público (LAASSP), 42, 43, 46, y 48 de su Reglamento.
- I.10. Con fecha 19 de Octubre de 2012, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Veracruz Sur, emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
- I.11. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorias, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.12.. De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido del la convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.
- I.13. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Poniente 7 número 1350, Colonia Centro, Código Postal 94300 de la Ciudad de Orizaba, Estado de Veracruz.
- II. "EL PROVEEDOR" declara que:
- II.1. Acredita su personalidad con copia del acta de nacimiento número 794, con fecha de registro 26 de Octubre de 1961, Certificada por el Oficial encargado del Registro Civil de la ciudad de Orizaba, Ver. Con identificación oficial del IFE con número de folio: 0000106557737.
- II.2. Es una persona física, con actividades empresariales dedicada a la Reparación y Mantenimiento de Maquinaria y Equipo Industrial.
- II.3. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número: AUHG610521BC0.

A N



LICITACION PUBLICA
NACIONAL MIXTA
LA 019GYR022-N201-2012
MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS
ELECTROMECANICOS Y
MONTACARGAS

CONTRATO Nº C252525 PROVEEDOR: C. GABRIEL AGUILAR HERNANDEZ

- II.4. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.5. Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla I.2.1.15 de la Segunda Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.6. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.
- II.7. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en: Avenida 3 No. 565, Colonia Rafael Alvarado, Orizaba, Ver, C.P. 94340, Teléfo no y fax 01(272)7245309, CorreoElectrónico:ING\_AGUILAR\_H@HOTMAIL.COM

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio, cuyas características técnicas, alcances y especificaciones se describen en el Anexo 1 (uno).

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de \$280,284.00 (Doscientos Ochenta Mil Doscientos Ochenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$700,708.00 (Setecientos Mil Setecientos Ocho Pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo 1 (Uno).





LICITACION PUBLICA
NACIONAL MIXTA
LA 019GYR022-N201-2012
MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS
ELECTROMECANICOS Y
MONTACARGAS

CONTRATO Nº C252525 PROVEEDOR: C. GABRIEL AGUILAR HERNANDEZ

Proveedor	Servicio	Régimen/Programa	Monto mínimo asignado sin incluir el I. V. A.	Monto máximo asignado sin incluir el I. V. A.
Gabriel Aguilar Hernández	Mantenimiento Preventivo y / o Correctivo a Equipos Electromecánicos	Ordinario	\$221,884.00	\$554,708.00
Gabriel Aguilar Hernández	Mantenimiento Preventivo y / o Correctivo a Montacargas	Ordinario	\$58,400.00	\$146,000.00
	Total del Servicio		\$280,284.00	\$700,708.00

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el documento que avale la prestación del servicio, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Sede Delegacional objeto de este contrato, ubicado en, Sur 10 número 127, Colonia Centro, Código Postal 94300 de Orizaba, Ver., Tel. 01-272-72-5-90-99, Ext. 108 y 110, en el horario de 8:00 a 15:00 horas de Lunes a Viernes.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, "EL INSTITUTO" dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir.

"EL PROVEEDOR" Recibirá del "INSTITUTO" El pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico Intrabancario que tiene en operación, con las Instituciones Bancarias



LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA LA 019GYR022-N201-2012 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS ELECTROMECANICOS Y MONTACARGAS

CONTRATO Nº C252525 PROVEEDOR: C. GABRIEL AGUILAR HERNANDEZ

siguientes; BANAMEX, S.A., BBVA BANCOMER, S.A. BANORTE, S.A. SCOTIABANK INVERLAT, S.A., H.S.B.C., S.C. Y SANTANDER S.A. Para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en el **Departamento de Tesorería Delegacional, objeto de este Contrato ubicado en sur 10 numero 127, colonia centro, Código Postal 94300 de Orizaba, Ver., tel. 01-272-72-590-99, Ext. 103 y 122, en horario de 8:00 a 15:00horas de lunes a viernes, indicando: razón social, domicilio fiscal, numero telefónico y correo electrónico, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, numero de cuenta de cheques (numero de CLABE estandarizada), Banco, sucursal y plaza, así como numero de proveedor asignado por el "INSTITUTO".** 

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria(CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a "EL PROVEEDOR".

Asimismo, "EL INSTITUTO" podrá aceptar de "EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo."

El pago del servicio prestado, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar el servicio a "EL INSTITUTO" que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico.





LICITACION PUBLICA
NACIONAL MIXTA
LA 019GYR022-N201-2012
MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS
ELECTROMECANICOS Y
MONTACARGAS

CONTRATO Nº C252525 PROVEEDOR: C. GABRIEL AGUILAR HERNANDEZ

En el supuesto de que "EL PROVEEDOR" para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a "EL INSTITUTO", sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 01 de Enero al 31 de diciembre de 2013.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

**SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.



LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA LA 019GYR022-N201-2012 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS **ELECTROMECANICOS Y MONTACARGAS** 

CONTRATO Nº C252525 PROVEEDOR: C. GABRIEL AGUILAR HERNANDEZ

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Lev de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a sú cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo 2 (Dos), en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Veracruz Sur, ubicada en Avenida Veracruz Núm. 56 y Norte 22, Colonia: Santa Catarina, C.P. 94730, de la Ciudad de Río Blanco, Ver.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorque autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.





LICITACION PUBLICA
NACIONAL MIXTA
LA 019GYR022-N201-2012
MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS
ELECTROMECANICOS Y
MONTACARGAS

CONTRATO Nº C252525 PROVEEDOR: C. GABRIEL AGUILAR HERNANDEZ

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato en los términos que anteceden o bien, mediante cheque certificado.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de "EL INSTITUTO", para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:

- A) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social
- B) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Veracruz Sur, ubicada en Avenida Veracruz Núm. 56 y Norte 22, Colonia: Santa Catarina, C.P. 94730, de la Ciudad de Río Blanco, Ver.
- C) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que "EL INSTITUTO" constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de "EL INSTITUTO" deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que "EL PROVEEDOR" de aviso de la conclusión de la prestación del servicio, objeto del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- A) Se rescinda administrativamente este contrato.
- B) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.



LICITACION PUBLICA
NACIONAL MIXTA
LA 019GYR022-N201-2012
MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS
ELECTROMECANICOS Y
MONTACARGAS

CONTRATO Nº C252525 PROVEEDOR: C. GABRIEL AGUILAR HERNANDEZ

C) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera.

D) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, como sigue:

 Cuando "EL PROVEEDOR" no preste el servicio conforme al calendario establecido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.





LICITACION PUBLICA
NACIONAL MIXTA
LA 019GYR022-N201-2012
MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS
ELECTROMECANICOS Y
MONTACARGAS

CONTRATO N° C252525 PROVEEDOR: C. GABRIEL AGUILAR HERNANDEZ

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO."EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

- 3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
- **4.** Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- **5.** Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto





LICITACION PUBLICA
NACIONAL MIXTA
LA 019GYR022-N201-2012
MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS
ELECTROMECANICOS Y
MONTACARGAS

CONTRATO Nº C252525 PROVEEDOR: C. GABRIEL AGUILAR HERNANDEZ

en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- A) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- C) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso A), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del servicio prestado por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar la prestación del servicio, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Y



LICITACION PUBLICA
NACIONAL MIXTA
LA 019GYR022-N201-2012
MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS
ELECTROMECANICOS Y
MONTACARGAS

CONTRATO Nº C252525

PROVEEDOR: C. GABRIEL AGUILAR HERNANDEZ

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52 y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DECIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas, Alcances y Especificaciones" Anexo 2 (dos) "Formato para Póliza de Fianza"

**DECIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de **Córdoba, Ver.,** renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman, formalizan y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de **Orizaba, Ver.**, el día **02 de Noviembre del año 2012.** 





LICITACION PUBLICA
NACIONAL MIXTA
LA 019GYR022-N201-2012
MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS
ELECTROMECANICOS Y
MONTACARGAS

CONTRATO Nº C252525

PROVEEDOR: C. GABRIEL AGUILAR HERNANDEZ

"EL INSTITUTO" APODERADO LEGAL "EL PROVEEDOR"
REPRESENTANTE LEGAL

DR. EFREN SAMUEL ORRICO TORRES

"En términos del numeral 34 Fracción II, Capitulo II de las Políticas, Bases y Lineamientosen Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo ACDO SA2,HCT.241110/354 .P.DAED."

C. GABRIEL AGUILAR HERNANDEZ

POR EL AREA CONTRATANTE
TITULAR DE LA COORDINACION DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

POR EL AREA REQUIRENTE TITULAR DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

C.P. MARTINA ZAMANA MEDEL

"En términos del articulo 2º. Fracción I del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamiento y servicios del sector publico y en términos de sunumeral 33 Fracción II, Capitulo II de las Políticas, Bases y Lineamientosen Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo ACDO SA2.HCT. 241110/354.P.DAED."

C. P. GENARO HERNANDEZ LIRA

"En términos del articulo 2º. Fracción II del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamiento y servicios del sector publico y en términos de susnumerales 26, 26.1, 26.5, Capitulo II de las Políticas, Bases y Lineamientosen Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo ACDO SA2.HCT.241110/354 .P.DAED"

1



LICITACION PUBLICA
NACIONAL MIXTA
LA 019GYR022-N201-2012
MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS
ELECTROMECANICOS Y
MONTACARGAS

CONTRATO Nº C252525 PROVEEDOR: C. GABRIEL AGUILAR HERNANDEZ

POR EL AREA TECNICA Y
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE
CONSERVACION Y SERVICIOS

GENERALES

ING JUAN CARLOS RODRIGUEZ

"En términos del articulo 2º Fracción III del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamiento y servicios del sector publico y en términos de sus numerales 26 26.5, 28.5.1, 35, 37 ultimo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Matéria de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo ACDO SA2.HCT.241110/354. P.DAED."

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato Abierto, para el Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo a Equipos Electromecánicos y Montacargas, para el Régimen Ordinario, ejercicio fiscal 2013, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el C. GABRIEL AGUILAR HERNANDEZ, el 02 de Noviembre del 2012, por un monto máximo de \$700,708.00 (Setecientos Mil Setecientos Ocho Pesos 00/100 M.N.) Más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A)



LICITACION PUBLICA
NACIONAL MIXTA
LA 019GYR022-N201-2012
MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS
ELECTROMECANICOS Y
MONTACARGAS

CONTRATO Nº C252525 PROVEEDOR: C. GABRIEL AGUILAR HERNANDEZ

### Anexo 1 (uno)

"Características Técnicas, Alcances y Especificaciones"

GABRIEL AGUILAR HERNANDEZ

DIVISION ELECTROMECANICA INDUSTRIAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA NUMERO: LA 019GYR022-N201-2012
SERVICIOS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREV. Y / O CORREC. A EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS, EN INMUEBLES DEL REGIMEN ORDINARIO. CLAVE DESCRIPCION UNIDAD CANTIDAD COSTO FIJO **IMPORTE** MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCION CON CENTRIFUGADO, PURIFICADO. CLARIFICADO, FILTRADO, DESGASIFICADO Y DESHIDRATADO AL ACEITE AISLANTE, SUMINISTRO DE ACEITE NUEVO PARA DEJAR A NIVEL SI SE REQUIERE, MANIOBRAS PARA DESCONEXION Y CONEXION DE CUCHILLAS EN alta tension, maniobras en poste; cambiar llave de paso, junta a la tapa superior grande o chica, Juego de Juntas a cada Boquilla o Bushings de Alta. Y baja tensión; una vez centrifugado EL ACEITE DEBERA REALIZAR PRUEBA DE RIGIDEZ DIELECTRICA VERIFICANDO QUE EL ROMPIMIENTO PROMEDIO sea superior a 30 kV, ademas debera realizar pruebas de resistencia y pruebas de aislamiento とうけんじ ENTREGANDO LOS RESULTADOS AL JEFE DE CONSERVACION CON LAS RECOMENDACIONES PERTINENTES. INCLUYE: LIBRANZA ELÉCTRICA EN ALTA TENSIÓN EN LINEAS DE C F E Y PROPIAS DE LA UNIDAD.REVISIÓN PARA LOCALIZAR FUGAS DE ACEITE EN BOQUILLAS Y SU CORRECCION; JUNTAS DE UNIÓN; LIMPIEZA DE BOQUILLAS EN ALTA Y BAJA TENSIÓN CON SOLVENTE SS-25; APRIETE Y LIMPIEZA DE CONEXIONES; CARGO DIRECTO POR EL EL32-001 COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGAN; FLETE A OBRA; ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION; DESMONTAJE DE TRANSFORMADOR DE POSTE EN SU CASO Y MONTAJE NUEVAMENTE UNA VEZ APLICADO ESTE SERVICIO; ELÉVACION, NIVELACION, FUACION, AJUSTE Y PRUEBAS, PUESTA EN OPERACION, LIMPIEZA Y RETIRO de sobrantes fuera de obra depreciación y demás derivados del uso de equipo y herramienta. EQUIPO DE SEGURIDAD, ANDAMIOS A CUALQUIER NIVEL, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, EQUIPO ADECUADO para realizar las pruebas necesarias, los pertinentes del concepto "costo fijo" y los indicados EN EL CONTRATO DE SERVICIO; EN CASO DE REQUERIRSE TRASLADAR EL EQUIPO AL TALLER DE PRESTADOR DE SERVICIOS, ÉSTE DEBERÁ DEJAR OTRO EQUIPO SIMILAR AL EXISTENTE QUE PERMITA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO. SE REALIZARAN LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS QUE SE REQUIERAN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SIN COSTO ADICIONAL AL IMSS EL32-001-001 TRANSFORMADOR DE 750 KVA **EQUIPO** 1 \$ 12,554.00 12,554.00 COSTO FIJO CON DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N. LETRA EL32-001-002 TRANSFORMADOR DE 500 KVA EQUIPO. 7 9,576.00 67,032.00 COSTO FIJO CON NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N. LETRACO





LICITACION PUBLICA
NACIONAL MIXTA
LA 019GYR022-N201-2012
MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS
ELECTROMECANICOS Y
MONTACARGAS

CONTRATO N° C252525 PROVEEDOR: C. GABRIEL AGUILAR HERNANDEZ

### GABRIEL AGUILAR HERNANDEZ

DIVISION ELECTROMECANICA INDUSTRIAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA NUMERO: LA 019GYR022-N201-2012 SERVICIOS

	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREV. Y / O CORREC. A EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS, EN INMI	JEBLES DEL REC	SIMEN ORDINAR	10.	
CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO FIJO	IMPORTE
EL32-001-003	TRANSFORMADOR DE 400 KVA	EQUIPO	3	\$ 9,408.00	\$ 28,224.00
3			:		
COSTO FIJO CON LETRA	NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.				
EL32-001-004	TRANSFORMADOR DE 300 KVA	EQUIPO	. 9	\$ 6,944.00	\$ 62,496.0
4			•		
COSTO FIJO CON LETRA	SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.		:	٠. ا	
EL32-001-005	TRANSFORMADOR DE 225 KVA	EQUIPO	2	\$ 6,776.00	\$ 13,552.0
5					
COSTO FUO CON LETRA	SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.				
EL32-001-006	TRANSFORMADOR DE 112 KVA	EQUIPO	3	\$ 6,608.00	\$ 19,824.0
6					
COSTO FIJO CON	SEIS MIL-SEISCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.				
LETRA			- ;		
EL32-001-007	TRANSFORMADOR DE 75 KVA	EQUIPO	9	\$ 6,300:00	\$ 56,700.6
7	THAIGH CHILINGS DE 13 NO.	5,5,11		,	, -,,
COSTO FIJO CON LETRA	SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.		1	:	
EL32-001-008	TRANSFORMADOR DE 45 KVA	EQUIPO	9	\$ - 5,600.00	\$ 50,400.0
8		·	į.		
COSTO FIJO CON LETRA	CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.				
EL32-001-009	TRANSFORMADOR DE 15 KVA	EQUIPO	8 ;	\$ 4,900.00	\$ 39,200.0
9	//				
COSTO FIJO CON	CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.			-	
2	1 % ~.		1 .	S U:B T O T A I	\$ 349,982.0
00205	0 22 O 1		1		





LICITACION PUBLICA
NACIONAL MIXTA
LA 019GYR022-N201-2012
MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS
ELECTROMECANICOS Y
MONTACARGAS

CONTRATO Nº C252525 PROVEEDOR: C. GABRIEL AGUILAR HERNANDEZ

### GABRIEL AGUILAR HERNANDEZ

DIVISION ELECTROMECANICA INDUSTRIAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA NUMERO: LA 019GYR022-N201-2012

SERVICIOS

	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREV. Y / O CORREC. A EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS, EN INMU	JEBLES DEL RE	GIMEN ORDINA	110.	
CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO-FILO	IMPORTE
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITE A TRANSFORMADORES, <u>INCLUYE</u> : UBRANZA ELÉCTRICA EN ALTA TENSIÓN EN LINEAS DE C F E Y PROPIAS DE LA UNIDAD, RETIRO DE ACEITE EN MAL ESTADO, LIMPIEZA DEL TANQUE CON ACEITE NUEVO PARA ELIMINAR IMPUREZAS, SUMINISTRO DE ACEITE NUEVO HASTA LLEGAR A NIVEL, CAMBIO DE JÚNTAS DE TAPAS, CAMBIO DE JUNTAS DE BOQUILLAS; PRUEBAS DE RESISTENCIA, AISLAMIENTO, ENTREGANDO ORIGINAL DE ESTAS PRUEBAS AL JEFE DE CONSERVACIÓN, REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE FUGAS, LIMPIEZA DE BOQUILLAS EN ALTA Y BAJA TENSIÓN CON SOLVENTE SS-25; APRIETE DE CONEXIONES Y LIMPIEZA; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGAN; FLETE A OBRA; ACARRÉO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION; DESMONTAJE DE TRANSFORMADOR DE POSTE EN SU CASO Y MONTAJE NUEVAMENTE UNA VEZ APLICADO ESTE SERVICIO; ELEVACION, NIVELACION, FIJACION, AJUSTE Y PRÜEBAS, PUESTA EN OPERACION, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, DEPRECIACION Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD, ANDAMIOS A CUALQUIER-NIVEL; MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, EQUIPO ADECUADO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS NECESARIAS, LOS PERTINENTES DEL CONCEPTO "COSTO FIJO" Y LOS INDICADOS EN EL CONTRATO DE OBRA; EN CASO DE REQUERIRSE TRASLADAR EL EQUIPO AL TALLER DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, ÉSTE DEBERÁ DEJAR OTRO EQUIPO SIMILAR QUE PERMITA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIOS, ÉSTE DEBERÁ DEJAR OTRO EQUIPO SIMILAR QUE PERMITA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIOS, ÉSTE DEBERÁ DEJAR OTRO				
-EL32-002-001-	MARCA MOBIL, SHELL O'ELF	LITRO	100	\$ 65.00	¢ . c . c . c . c . c . c . c . c . c .
10			100	7 03,00	\$ 6,500.00
COSTO FIJO CON LETRA	SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.				
			1	SUBTOTAL	\$ 6,500.00

/

いついいのい

00206





LICITACION PUBLICA
NACIONAL MIXTA
LA 019GYR022-N201-2012
MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS
ELECTROMECANICOS Y
MONTACARGAS

CONTRATO N° C252525 PROVEEDOR: C. GABRIEL AGUILAR HERNANDEZ

### GABRIEL AGUILAR HERNANDEZ

DIVISION ELECTROMECANICA INDUSTRIAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA NUMERO: LA-019GYR022-W201-2012
SERVICIOS

	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREV. Y / O CORREC. A EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS, EN INMI	JEBLES DEL:RE	GIMÉN ORDINAR	10.	
CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAÓ	CANTIDAD	COSTO FIJO	IMPORTE
EL32-003	MANTTO PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA, <u>INCLUYE:</u>		<del></del>		
	a) AFINACION GENERAL DE LA MAQUINA, DESMONTAR BOMBA DE INYECCION PARA HACERLE EL SERVICIO Y		,		
	DEJAR EN CONDICION DE TRABAJO ÓPTIMA CON SU RESPECTIVO MONTAJE; CAMBIO DE EMPAQUES, CAMBIO				
1	DE INYECTORES COMPLETOS QUE EN SU CASO REQUIERAN; REPARACIÓN DE TURBOCARGADOR CON				•
	CAUBRACIÓN EN COMPUTADORA Y REFACCIONES DE USO COMÚN SI ES REQUERIBLE: CALIBRACIÓN DE				
	PUNTERIAS; CAMBIO DE ADAPTADORES PARA FILTROS DE ACEITE, CAMBIO DE FILTROS DE ACEITE.				
	COMBUSTIBLE, AIRE Y AGUA; CAMBIO DE BANDAS PARA BOMBA DE AGUA, VENTILADOR Y ALTERNADOR.				
ļ	CAMBIO DE CEDAZO DE BOMBA DE COMBUSTIBLE DE SER REQUERIBLE; SONDEAR Y SOPLETEAR EL RADIADOR				
	ASI COMO CAMBIO AGUA-ANTICONGELANTE NECESARIO.	.			
	b) MANTTO. A GENERADOR, DESACOPLARLO, DESARMARLO, LIMPIARLO CON SOLVENTE SS-25, MEGGEO DE				. (
	BOBINADO, BARNIZADO, CAMBIO DE BALEROS Y ZAPATAS; AJUSTE DE PIEZAS, ARMADO Y ACOPLAMIENTO		•		2
	NUEVAMENTE Y PUESTA EN OPERACION A SATISFACCION DEL IMSS.		1		
ļ	c) MANTTO. A TABLERO DE TRANSFERENCIA, LIMPIEZA DE CONTACTORES Y RELEVADORES, APRIETE DE		·		Market Co
	CONEXIONES, ELIMINAR ÓXIDO Y SALES CON SOLVENTE DIELÉCTRICO SS-25, TOMA DE LECTURAS DE AMPERAJE				o o
1	Y VOLTAJE, REGULÁNDOLAS EN CASO DE SER NECESARIO A LOS PARÁMETROS DE OPERACION, PRUEBAS,				0020
	CALIBRACIÓN, RESTABLECER EL EQUIPO, PRUEBAS SIN CARGA Y CON CARGA PARA VERIFICAR SU BUEN FUNCIONAMIENTO.				Ŋ
	CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, ACARREO HASTA EL				
	LUGAR_DE .SU_UTILIZACIÓN, -NIVELACIÓN, -FIJACIÓN, -REAPRETAR-TORNILLOS -DE · CÁRTER, -TENSAR-BANDAS;				$\omega$
	REAPRIETE DE SOPORTE DELANTERO Y TRASERO DE MOTOR, CONEXIÓN MECÁNICA Y ELÉCTRICA, PRUEBAS A		٠.		
1	SATISFACCIÓN DEL MASS ANDAMOS EN CHALOUER NIVEL AMAIO DE ODRA FROTENICA, PRUEBAS A		•		
	SATISFACCIÓN DEL IMSS, ANDAMIOS EN CUALQUIER NIVEL, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, LIMPIEZA Y				
	RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, DEPRECIACION Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE				
	HERRAMIENTA Y EQUIPO, EQUIPO DE SEGURIDAD, LOS PERTINENTES DEL CONCEPTO "COSTO FIJO" Y LOS INDICADOS EN EL CONTRATO DE SERVICIO.				
	SE REALIZARAN LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS QUE SE REGUERAN ALEXANDA				
	SE REALIZARAN LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS QUE SE REQUIERAN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SIN COSTO ADICIONAL AL IMSS				
EL32-003-001	CON CAPACIDAD DE 675 KVA	, ,			
11		EQUIPO	2 ;	\$ 9,108:00	\$ 18,216.00
COSTO FIJO CON	NUEVE MIL CIENTO OCHO PESOS 00/100 M.N.		<u> </u>	·	
LETRA	· ./ /		*		
EL32-003-002	CON CAPACIDAD DE 500 KVA	EQUIPO	1	ć nacojan	Å
12		LUDIFU	<u></u> }	\$ 8,360,00	\$ 8,360.00
COSTO FIJO CON	OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.		<del></del>		
LETRA		. 1			. •
•	///		<u> </u>	<u> </u>	
	/// . //	<b>//</b> \			



LICITACION PUBLICA
NACIONAL MIXTA
LA 019GYR022-N201-2012
MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS
ELECTROMECANICOS Y
MONTACARGAS

CONTRATO N° C252525 PROVEEDOR: C. GABRIEL AGUILAR HERNANDEZ

	<u> </u>	)			S	
	GABRIEL AGUILAR HERNANI	DEZ	]			,
	DIVISION ELECTROMECANICA INDUSTRIAL		:		<del></del>	
	UCITA	CIÓN PÚBLICA	NACIONAL MIXTA	NUMERO: LA-01	9GYR022-N201-2012	
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREV. Y / O CORREC. A EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS, EN INM	DEDICTOR D	former i de la	· ·	SERVICIOS	
CLAVE	DESCRIPCION DESCRIPCION		1	1		•
EL32-003-003	CON CAPACIDAD DE 375 KVA	UNIDAD	CANTIDAD.	COSTO FIJO	IMPORTE	
13		EQUIPO	3 1	\$ 7,850.00	\$ 23,550.00	
COSTO FIJO CON LETRA	SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.	<u> </u>		·		
EL32-003-004	CON CAPACIDAD DE 219 KVA	50100	·	·	<u>-</u>	
14		EQUIPO	3 [	\$ 7,728:00	\$ 23,184.00	~
COSTO FIJO CON LETRA	SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.		1.			
EL32-003-005	CON CAPACIDAD DE 125 KVA	FOLHOO			\	//
15		EQUIPO	1,	\$ 7,286.00	\$ 7,286.00	( )
COSTO FIJO CON LETRA	SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.					/ X
EL32-003-006	CON CAPACIDAD DE 62.5 KVA	EQUIPO		<u> </u>		
16		EQUIPO	11 .	\$ 5,960.00	\$ 65,560.00	
COSTO FIJO CON LETRA	CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.					
EL32-003-007	CON CAPACIDAD DE 25 KVA					
17 .		EQUIPO	3 ;	\$ 4,940,00	\$ 14,820.00	
COSTO FIJO CON	CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.					
LETRA	:		· .			
L				SUBTOTAL	\$ 160,976.00	
				·		
r(			· . <sup>:</sup> ,		1000 C	es
80270°		K			D D M	



LICITACION PUBLICA
NACIONAL MIXTA
LA 019GYR022-N201-2012
MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS
ELECTROMECANICOS Y
MONTACARGAS

### CONTRATO Nº C252525 PROVEEDOR: C. GABRIEL AGUILAR HERNANDEZ

<u> </u>		)			<b>3</b>	
	GABRIEL AGUILAR HERNANI	)E7	·····			1
	DIVISION ELECTROMECANICA INDUSTRIA	<u> </u>	i			
. ,						
		ICION PUBLICA	NACIONALIMIXTA	NUMERO: LÁ-01	9GYR022-N201-2012 SERVICIOS	
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREV. Y / O CORREC. A EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS, EN INM				251(4)(102	
CLAVE	DESCRIPCION		T	lò.		
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SUBESTACION ELÉCTRICA COMPUESTA DE SECCION DE MEDICIÓN APARTARRAYOS, NTERRUPTORES SECCIONADORES EN MITA DALLA COMPUESTA DE SECCION DE MEDICIÓN	UNIDAD	CANTIĐAD .	COSTO FIJO	IMPORTE	
EL32-004	INCLUYE: LIBRANZA ELECTRICA EN ALTA TENCIÓN EN UNICIO DE SISTEMA DE TIERRAS.	1				
İ	INCLUYE: LIBRANZA ELÉCTRICA EN ALTA TENSIÓN EN LINEAS DE C F E Y PROPIAS DE LA UNIDAD, LÍMPIEZA CON SOLVENTE SS-25 A TODAS LAS SECCIONES QUE COMPONEN LA SUBESTACIÓN, LUADO, CEPILLADO, LIMPIEZA, BARNIZADO, APRIETE DE LAS BARRAS DE CORRE Y CONTRODES ASTRONOMICO, LUADO, CEPILLADO, LIMPIEZA,			,		<del>I</del>
	BARNIZADO, APRIETE DE LAS BARRAS DE COBRE Y CONEXIONES, RETIRO DE SALES, LIMPIEZA DE CONTACTOS, FUSIBLES, AISLADORES, APARTARRAYOS, INTERPUIDEORES, AISLADORES, AISLADORES, AISLADORES, APARTARRAYOS, INTERPUIDEORES, AISLADORES, AISLADORES, AISLADORES, APARTARRAYOS, INTERPUIDEORES, AISLADORES, AISLADOR					
	DE DISPARO DE CUCHILLAS, LUBRICACIÓN, PRUEDAS DE SEUGRA POR SEUGRA A DESTES Y PRUEBAS DEL MECANISMO	ĺ				•
	Y DESAZOLVE DE REGISTROS, TRINCHERAS Y DUCTOS SUBTERRÁNEOS DE ALTA Y BAJA TENSION; PRUEBA DE ALSAMIENTO CON MEGGER DE 2000 VOLTS à CARLES DE DOTTMAN, ACURTAN A BAJA TENSION; PRUEBA DE				E	
	AISLAMIENTO CON MEGGER DE 2000 VOLTS A CABLES DE POTENCIA, REVISION Y REPARACION DE SISTEMA DE APERTURA Y CIERRE DE PUERTAS DE GARINÈTES				, O	
	CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MANTEDIALES VALVAS				0	i sh
	ACARREO HASTA EL·LUGAR DE SU UTILIZACION, FIJACION, CONEXION MECANICA Y ELECTRICA, PRUEBAS PARCIALES Y GENERALES, LIMPIEZA Y RETIRO, DE CORRUSTA CONEXION MECANICA Y ELECTRICA, PRUEBAS					<del>/X</del> W
	PARCIALES Y GENERALES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA; DEPRECIACION Y DEMAS.  DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA FOLUDO DE SERVICIA DE OBRA; DEPRECIACION Y DEMAS.				N C	
	DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD Y PROTECCION ADECUADO PARA REALIZAR ESTE SERVICIO, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, ANDAMAGO EN REVIEWADO PARA		:	.	Ωl	1
	CONCEPTO "PRECIO FIJO" Y LOS INDICADOS EN EL CONTRATO DE COALQUIER NIVEL, LOS PERTINENTES DEL					1
	SE REALIZAKAN LUS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS OUS SE PROVINCIA					
EL32-004-001	CONTRATO, SIN COSTO ADICIONAL AL IMSS  CON CAPACIDAD DE 1,550 KVA					
18	CON CAPACIDAD DE 1,550 KVA	EQUIPO	1	\$ 3,750,00		
COSTO FIJO CON	TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.			\$ 3,750.00	3,750.00	
LETRA	THE SETECIENT OS CINCOENTA PESOS 00/100 M.N.		;	<del></del>		
EL32-004-002	CON CAPACIDAD DE 1,000 KVA			.		
19		EQUIPO	4	\$ 3,250.00 \$	13,000.00	
COSTO FIJO CON	TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.					
CETTIA	<u>L</u>					
20	CON CAPACIDAD DE 500 KVA	EQUIPO				
~~		EQUIPO	2	\$ 2,750.00 \$	5,500.00	
TETRA	DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.		- :			
N			:			•
209		/	—— <u>—</u>		·	•
į.			•		•	
		1	÷.	-	:	
		,				



LICITACION PUBLICA
NACIONAL MIXTA
LA 019GYR022-N201-2012
MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS
ELECTROMECANICOS Y
MONTACARGAS

### CONTRATO Nº C252525 PROVEEDOR: C. GABRIEL AGUILAR HERNANDEZ

	<b>(</b>	(		•,	كسخا	(	W	₩/			
	<b>*</b>		·	i_		DDMAND	GIIII AD	GABRIEL AC			-
7				·	)EZ	EKNAN	CTRÓMECAN	DIVISION ELEC			
_	'R022:N201 201	1967	4 NÚMERO: ĽA-O	NACIONAL MIXT	CIÓN PÚBLICA	LICITA		• •			
S S	SERVICIO	-0011	•			·		IENTO PREV. Y / O CORREC, A I	SERVICIO DE MANTENIMIE		
			in .	GIMEN ORDINA	UEBLES DEL RE	CÁNICOS, EN:INM	A EQUIPOS ELECTR	DESCRIPCION			CLAVI
	<del>-</del>	Ť		CANTIDAD	UNIDAD			DESCRIPCION	CIDAD DE 300 KVA	04 CON	L32-004
	IMPORTE		COSTO FIJO	6	EQUIPO						21
	15,000.00	\$	\$ 2,500.00				·	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	UINIENTOS PESOS 00/100 M.N.	ON DOS	LETRA
]		-	-								
	37,250.00	\$	SUBTOTAL		<del></del>						
		•				•		•	. •		
1	- \					•		RESUMEN			
/	\		*			•			-		
					٠		BUCION	RMADORES DE DISTRIBL	IKANSFORM		
	`			349,982.00	\$					:	
				C Erin on	ς <i>:</i>		vsformador	1BIO DE ACEITE A TRANS	A STATE OF THE STA		
	<u> </u>			6,500.00				NTAS DE EMERGENCIA			*********
	<i>`i</i>			160,97 <u>6.00</u>	\$			VIAS DE EINERGENCIA	. 5 114		
	000208					•	.c	STACIONES ELECTRIÇAS	SUBEST		
	N.			37,250.00	\$				* *		
	Ç					_		IMPORTE TOTAL	11		
	ψj			54,708.00							
							'/	٠.	OTAL DE MI PROPUESTA:	MON.	
				54,70,8.00		Ç	/ /	•	•		
				-+,/υ <sub>β</sub> ,υυ			ETERLE !	ENTA Y CHATRO MALL CE	(QUINIENTOS CINCUEN		JU
				:	00 M.N.)	O PESOS 00/1	EIEUIENTOS	SE SONT NO WILL SE	(QUINIENTOS CINCUEN		00210
				-	•	•					



)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL MIXTA
LA 019GYR022-N201-2012
MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS
ELECTROMECANICOS Y
MONTACARGAS

CONTRATO Nº C252525 PROVEEDOR: C. GABRIEL AGUILAR HERNANDEZ

#### GABRIEL AGUILAR HERNANDEZ

DIVISION ELECTROMECANICA INDUSTRIAL

RFC: AUMG-610521-BC0

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA NÚMERO: LA-019GYR022-N201-2012 "SERVICIOS"

ANEXO NÚMERO 17

PROGRAMA DE EJECUCIÓN, DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS.

~ nu00171

RÉGIMEN ORDINARIO

 ZONAMEDICA
 ENE DEB SIVAR LABRIMANT UNITURE VAGO TSER OCT.
 NOVE DDIC

 ORIZABA
 X
 X

 CORDOBA
 X
 X

 COSAMALOAPAN
 X
 X

 COATZACOALCOS
 X

ATENTAMENTE

GABRIE AGUILAR HERNANDEZ PROPIETARIO

MATRIZ
AVENIDA'3 No. 565 ENTRE CALLES 5 Y 6 COLONIA RAFAEL ALVARADO
ORIZABA, VER. C.P. 94340
TEL: 01 (272) 72 45309 FAX: 01 (272) 72 45309
E-mail: ing\_aguilar\_h@hotmail.com

. noo185 ,



LICITACION PUBLICA
NACIONAL MIXTA
LA 019GYR022-N201-2012
MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS
ELECTROMECANICOS Y
MONTACARGAS

CONTRATO Nº C252525 PROVEEDOR: C. GABRIEL AGUILAR HERNANDEZ

$\cup$				:	
	GABRIEL	AGUILAR HE	RNANDEZ	i i	•
	DIVISION E	ELECTROMECANICA I	NDUSTRIAL	}	: .
			LICITA	CIÓN PÚBLICA NACI	ONĄL MIXTĄ NYMERO
			•	ı LA	019GYR022-N201-201
				:	SERVICIO

				:	SERVICIC
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y / O CORRECTIVÓ A MONTACARGAS,EN·INN		5.4.1		Y :
CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO FIJO	IMPORTE
iC32-001	MANTENIMIENTO PREVENTIVO TRIMESTRAL A MONTACARGAS Y LOS CORRECTIVOS QUE SE				. :
	GENEREN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SIN COSTO PARA EL IMSS.		1		
	CONSISTENTE EN: REVISION GENERAL DE LOS EQUIPOS QUE PERMITAN ESTABLECER CRITERIOS EN		;		
	Cuanto al ajuste, reparación o cambio de refacciones que sufran desgaste por el uso.		·	·	
	INCLUYE, LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA, LAVADO Y ENGRASADO, AJUSTES, LUBRICACION Y CAMBIO		;		
	DE ACEITE DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE, REVISIÓN Y CORRECCIÓN DEL				
	SISTEMA DE CABLEADO DEL CONTROL ELÈCTRICO DE FUERZA MOTRIZ, DEL PANEL DE CONTACTORES,				
	DE MOTORES, REVISIÓN Y REPARACIÓN DE DIRECCION, DE BOMBA Y DE TRACCION, CAMBIO DE			].	
	RUEDAS EN CASO NECESARIO; REVISION Y CORRECCION DEL SISTEMA DE FRENOS; AJUSTE DE LA		2.1		. : .
	TARJETA ELECTRÒNICA DE VELOCIDAD REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE TORRE DE LEVANTE; REVISIÓN Y				
	RECTIFICACION DE PISTONES, AJUSTE DE MICROS, REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS CONTROLES DE		<u> </u>	ļ <u> </u>	
	SEGURIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO EN SU OPERACIÓN; CAMBIO O REPARACION DE				
	BATERÍAS, APLICACION DE PINTURA AUTOMOTIVA EN EL PRIMER SERVICIO EN COLOR INDICADO POR				
	EL IMSS, TAPIZADO DE ASIENTOS EN CASO NECESARIO.		1	, [	
	TODOS LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS QUE SURIAN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SIN			اے	
	COSTO PARA EL IMSS, CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES, REFACCIONES,		!		
	ACCESORIOS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA QUE SE REQUIERA PARA LA REALIZACIÓN DEL			c l	
	SERVICIO, FLETE , TRASLADO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DEL LUGAR EN DONDE SE			101	
	PRESTA EL SERVICIO, DEPRECIACIÓN Y DEMAS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y				
	EQUIPO, EQUIPO DE SEGURIDAD, LOS PERTINENTES DEL CONCEPTO "COSTO FIJO" Y LOS INDICADOS		!	hall	
	EN EL CONTRATO DE SERVICIO.		,	, i	
	EL TIEMPO DE RESPUESTA NO SERÀ MAYOR A 2 (DOS) DIAS DESPUÈS DE RECIBIR EL REPORTE DE FALLA		:		
	DE EQUIPO.NOTA: EL COSTO FIJO SERA ANUAL Y SE FRACCIONARA EL 25% AL TERMINO DE CADA		,		
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO.			ŀ	
	INVANTENTIALIO FREVENTIVO.		:		
		1	l :	l .	
MC32-001-001	ELÈCTRICO MARCA CLARK.	EQUIPO	4 ,	\$24,000.00	\$96,000
1		1/			
COSTO FIJO CO	N VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.	<del>                                     </del>	<del>                                     </del>		·
LETRA	1/			. [.	
	1/1.		1		
	$\bigvee$		$\sqrt{}$		
	$\mathcal{I}$				
	//	مرنج	1/		



LICITACION PUBLICA
NACIONAL MIXTA
LA 019GYR022-N201-2012
MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS
ELECTROMECANICOS Y
MONTACARGAS

CONTRATO N° C252525 PROVEEDOR: C. GABRIEL AGUILAR HERNANDEZ

$\bigcirc$						,
	GABRIEL AGUILAR HERNAN	DEZ	. :	,		
***************************************	DIVISION ELECTROMEĆANICA INDUSTR		:		:	
		LICITA	ACIÓN PÚBL <sub>I</sub> C		NIXTAI NUMERO: 022-N201-2012 SERVICIOS	
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y / O CORRECTIVO A MONTACARGAS, EN INI	MUEBLES DEÈ	REGIMEN ORDIN	iario ,		
CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAĎ	CANTIDAD	COSTO FIJO	IMPORTE	
MC32-002	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO TRIMESTRAL A CARGADÓRES DE BATERIAS PARA MONTACARGAS  CONSISTENTE EN: SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL, AJUSTE Y SUSTITUCIÓN DEL INDICADOR DE CARGA, AJUSTE O CAMBIO DEL TIMER DE CONTROL DE CARGA, LIMPIEZA Y AJUSTE DE LA TARJETA ELECTRÒNICA, REVISIÓN Y CORRECCIÓN DEL SISTEMA DE CABLEADO DE CONTROL ELÈCTRICO, LIMPIEZA DEL TRANSFORMADOR, REVISIÓN Y AJUSTE DE ELEMENTOS TÈRMICOS, LIMPIEZA DE RECTIFICADORES, REVISIÓN Y SUSTITUCIÓN DE DIODOS RECTIFICADORES, FUSIBLES EN GENERAL, PINTURA AUTOMOTIVA EN EL PRIMER MENTENIMIENTO, INTENTO SUS SUS SURJAN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SIN COSTO PARA EL IMSS, CARGO DIRECTO.—POR. EL COSTO.—DE .LOS.—MATERIALES, REFACCIONES, ACCESORIOS.—Y MANO DE .OBRA ESPECIALIZADA QUE SE REQUIERA PARA LA REALIZACION DEL SERVICIO, FLETE, TRASLADO HASTA EL LUGAR DE APLICACION DEL SERVICIO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DEL LUGAR EN DONDE SE PRESTA ELI SERVICIO, DEPRECIACION Y DEMAS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EQUIPO DE SEGURIDAD, LOS PERTINENTES DEL CONCEPTO "COSTO FIJO" Y LOS INDICADOS EN EL CONTRATO DE SERVICIOEL TIEMPO DE RESPUESTA NO SERÀ MAYOR A 2 (DOS) DIAS DESPUES DE RECIBIR EL REPORTE DE FALLA DE EQUIPO  NOTA: EL COSTO FIJO SERA ANUAL Y SE FRACCIONARA EL 25% AL TERMINO DE CADA MANTENIMIENTO PREVENTIVO.					-
MC32-002-001	CARGADOR DE BATERIAS PARA MONTACARGAS ELÈCTRICO	EQUIPO	3	\$ 4,000.00	\$ 12,000.00	
2	·					
1	CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.					
LETRA			<u></u>	) 0 0 0 1 1 1		4-

-----



LICITACION PUBLICA
NACIONAL MIXTA
LA 019GYR022-N201-2012
MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS
ELECTROMECANICOS Y
MONTACARGAS

CONTRATO Nº C252525 PROVEEDOR: C. GABRIEL AGUILAR HERNANDEZ

<u> </u>			į	•	: 0
	GABRIEL AGUILAR HERNAN	IDEZ	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
	DIVISION ELECTROMEĆANICA INDUSTR	UAL	:	:	
		LICITA	ACIÓN PHRIM	A NACIONAL A	VIXTA ŅŪMERO:
		LICITA	·		NIXTA NUMERO: 1022-N201-2012
			:		SERVICIOS
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y / O CORRECTIVO A MONTACARGAS, EN INI	MUTDITO	h		1
CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	7		
MC32-003	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO TRIMESTRAL A PATINES HIDRAULICOS	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO FUO.	IMPORTE
	CONSISTENTE EN: LIMPIEZA Y LAVADO EN GENERAL, ENGRASADO, REVISIÓN Y CAMBIO DE RETENES Y RESORTES DE BOMBA, REVISION Y CORRECCION DEL SISTEMA DE DESCENSO DE PEDAL, REVISION Y CAMBIO DE VÀLVULAS, RESORTES, PISTÒN, GRASERAS Y BUJES DE MANERAL, REVISION DE NIVELES DE ACEITE, REPONIENDO EL FALTANTE, DESTAPE DE DUCTOS DE GRASA, CAMBIO DE RODAMIENTOS Y RUEDAS EN CASO NECESARIO, LUBRICACION DE TODOS SUS COMPONENTES, PINTURA AUTOMOTIVA EN EL PRIMER MENTENIMIENTO PREVENTIVO.  INCLUYE: TODOS LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS QUE SURIAN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SIN COSTO PARA EL IMSS, CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES, REFACCIONES, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA QUE SE REQUIERA PARA LA REALIZACION DEL SERVICIO, FLETE AL LUGAR EN DONDE SE REALIZA ESTE SERVICIO, TRASLADO HASTA EL LUGAR DE APLICACION DEL SERVICIO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SÓBRANTES FUERA DEL LUGAR EN DONDE SE PRESTA EL SERVICIO, DEPRECIACIÓN Y DEMAS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EQUIPO DE SEGURIDAD, LOS PERTINENTES DEL CONCEPTO "COSTO FIJO" Y LOS INDICADOS EN EL CONTRATO PROPIO DEL SERVICIO.  EL TIEMPO DE RESPUESTA NO SERÀ MAYOR A 2 (DOS) DIAS DESPUES DE RECIBIR EL REPORTE DE FALLA DE EQUIPO  NOTA: EL COSTO FIJO SERÀ ANUAL Y SE FRACCIONARÀ EL 25% AL TERMINO DE CADA MANTENIMIENTO PREVENTIVO				. C C C X L C C C X L C C C X L C C C X L C C C X L C C C X L C C C C
	PATINES HIDRÀULICOS	EQUIPO			
3		EQUIPO	8 [	\$ 4,800.00	\$ 38,400.00
COSTO FIJO CON	CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.		<u> </u>		
LETRA		,			
7 50000		/·			



LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA LA 019GYR022-N201-2012 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS ELECTROMECANICOS Y MONTACARGAS

CONTRATO Nº C252525 PROVEEDOR: C. GABRIEL AGUILAR HERNANDEZ



SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A ELECTROMECÁNICOS, EN INMUEBLES DEL:

REGIMEN ORDINARIO

Observación: Presupuesto con Volumen Total

RESUMEN PRESUPUESTO

Expresado en Pesos

DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR

No	. CLAVE	DESCRIPTION		
	EL32-001	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCION CON CENTRIFUGADO, PURIFICADO, CLARIFICADO, FILTRADO DESGASIFICADO Y DESHIDRATADO AL ACEITE AISLANTE, SUMINISTRO DE ACEITE NUEVO PARA DEJAR A NIVEL SI SE REQUIERE, MANIOBRAS PARA DESCONEXION Y CONEXION DE CUCHILLAS EN ALTA TENSION, MANIOBRAS EN POSTE; CAMBIAR LLAVE DE PASO, JUNTA A LA TAPA SUPERIOR GRANDE O CHICA, JUEGO DE JUNTAS A CADA BOQUILLA O BUSHINGS DE ALTA Y BAJA TENSIÓN; UNA VEZ CENTRIFUGADO EL ACEITE DEBERA REALIZAR PRUEBA DE RIGIDEZ DIELECTRICA VERIFICANDO QUE EL ROMPIMIENTO PROMEDIO SEA SUPERIOR A 30 XV. ADEMAS DEBERA REALIZAR PRUEBA DE RESISTENCIA Y PRUEBAS DE AISLAMIENTO ENTREGANDO LOS RESULTADOS AL JEFE DE CONSERVACION CON LAS RECOMENDACIONES PERTINENTES. INCLUYE: LIBRAÑZA ELÉCTRICA EN ALTA TENSIÓN EN LINEAS DE C F E Y PROPIAS DE LA UNIDAD.REVISIÓN PARA LOCALIZAR FUGAS DE ACEITE EN BOQUILLAS Y SU CORRECCION; JUNTAS DE UNIÓN; LIMPIEZA DE BOQUILLAS EN ALTA Y BAJA TENSIÓN CON SOLVENTE SS-25; APRIETE Y LIMPIEZA DE CONEXIONES; CAAGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGAN; LETE A OBRA; ACARREO HASTA-EL-LUGAR DE SU UTILIZACION; DESMONTAJE DE TRANSFORMADOR DE POSTE EN SU CASO Y MONTAJE NUEVAMENTE UNA VEZ APLICADO ESTE SERVICIO; ELEVACION, NIVELACION, FIJACION, AJUSTE Y PRUEBAS, PUESTA EN OPERACION, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA DEPRECIACION Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD, ANDAMIOS A CUALQUIER NIVEL, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, EQUIPO ADECUADO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS NECESARIAS, LOS PERTINENTES DEL CONCEPTO "COSTO FIJO" Y LOS DEBERÁ DEJAR OTRO EQUIPO SIMILAR AL EXISTENTE QUE PERMITA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, SE REALIZARAN LOS DEBERÁ DEJAR OTRO EQUIPO SIMILAR AL EXISTENTE QUE PERMITA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, SE REALIZARAN LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS QUE SE REQUIERAN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SIN COSTO ADICIONAL ALIMISS		
001	EL32-G01-001	TRANSFORMADOR DE 750 KVA		
2 002	EL32-C01-002	TRANSFORMADOR DE 500 KVA	\$ 12,554.00	2.26%
2003	EL32-001-003	TRANSFORMADOR DE 400 KVA	\$ 67,032.00.	
3004	EL32-001-004	TRANSFORMADOR DE 300 XVA	\$ 28,224.00	5:09%
#\		THE TOTAL CONTINUE OF SUDAVA	62,496.00	11.27%



LICITACION PUBLICA
NACIONAL MIXTA
LA 019GYR022-N201-2012
MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS
ELECTROMECANICOS Y
MONTACARGAS

CONTRATO Nº C252525 PROVEEDOR: C. GABRIEL AGUILAR HERNANDEZ

#### GABRIEL AGUILAR HERNANDEZ

DIVISION ELECTROMECANICA INDUSTRIAL

RFC: AUEG-610521-BC0

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA NÚMERO: LA-019GYR022-N201-2012 "SERVICIOS"

ANEXO NÚMERO 18

PROGRAMA DE EJECUCIÓN, DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE 170 PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONTACARGAS.

#### RÉGIMEN ORDINARIO

ZONA MEDICA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	מטנ	JUL	AGO	SEP	ост	иоч	DIC
ORIZABA		х			x			х			×	

ATENTAMENTE

GABRIELAGUILAR HERNANDEZ PROPIETARIO

MATRIZ AVENIDA 3 No. 565 ENTRE CALLES 5 Y 6 COLONIA RAFAEL ALVARADO ORIZABA, VER. C.P. 94340 TEL: 01 (272) 72 45309 FAX: 01 (272) 72 45309

E-mail: lng\_agullar\_h@hotmail.com

· 000187





LICITACION PUBLICA
NACIONAL MIXTA
LA 019GYR022-N201-2012
MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS
ELECTROMECANICOS Y
MONTACARGAS

### CONTRATO N° C252525 PROVEEDOR: C. GABRIEL AGUILAR HERNANDEZ

### Anexo 2 (dos) "Formato para Póliza de Fianza"

#### FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL YEXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción). QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE(se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE. EN SU CASO. SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA <u>(especificar la institución afianzadora que expide la garantía),</u> EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QÚE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA, DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc. LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se <u>estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)</u> DEL-CONTRATO DE-REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTÓ MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA: G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

> "EL PROVEEDOR" REPRESENTANTE LEGAL

C. GABRIEL AGUILAR HERNANDEZ